PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

AUTOS: "A., G. N. s/denuncia s/recurso de queja“ (expte. 21.442-96- T II 2008).

Rawson, 27 de Marzo de 2009.-

Y VISTOS:

Los presentes *“A., G. N. s/ denuncia - Rawson s/ recurso de queja”(Expte. 21.442-A-2008)*, en los que los suscriptos son llamados a decidir la inhibición requerida por el Procurador General, doctor Jorge Luis Miquelarena, obrante a fs. 13.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 el Procurador General, doctor Jorge Luis Miquelarena solicita la inhibición para conocer en la instancia por su intervención en estas actuaciones como Fiscal de Estado de la Provincia.-

Que deberá prosperar la inhibición requerida por el Procurador General, toda vez que el fundamento dado se ajusta sin esfuerzo a la situación prevista en el C.P.P., art. 49 inc. 1°.-

Que, por ello, el Superior Tribunal de Justicia,

---------- **R E S U E L V E:** ----------

1°) Aceptar la inhibición del señor Procurador General, doctor Jorge Luis Miquelarena.-

2°) Dar intervención al Subrogante Legal que corresponda.-

3°) Protocolícese y notifíquese.-

Fdo: Pfleger, Panizzi, Caneo.-